

FECHA **20 MAR. 2020**

Zaragoza, 20 de marzo de 2020

Ref.: mac

Asunto: CRITERIOS A SEGUIR PARA EL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE

De: Departamento de Sanidad. Secretaría General Técnica. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

A: UNIDADES BASICAS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Adjunto remito Criterios a seguir respecto al personal especialmente sensible, expuesto a contacto con pacientes clasificados como probables/confirmados COVID-19.

La Jefa de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



[Handwritten signature]
M^a Antonia Contreras García

PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE, EXPUESTO A CONTACTO CON PACIENTES CLASIFICADOS COMO PROBABLES/CONFIRMADOS COVID-19

El Servicio de prevención de riesgos laborales del Servicio Aragonés de Salud, en aplicación del deber de protección del trabajador especialmente sensibles, artículo 25 y 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a determinados riesgos y con el objeto de determinar el estado de especial sensibilidad de los trabajadores expuestos COVID-19, atendiendo a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad, así como con los protocolos y comunicados de las autoridades competentes, se considera personal especialmente sensible al riesgo de contagio por COVID-19 a los trabajadores que cumpla uno de los criterios con las siguientes patologías o estados biológicos que a continuación se detalla y que desarrollen su actividad laboral en las áreas de trabajo con pacientes clasificados como confirmados y probables acorde a lo dispuesto en el *Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)*:

CRITERIO nº 1: Edad < 60 años y:

Presentar 2 o más enfermedades de las indicadas siempre y cuando el uso de EPIs no sea posible

- Diabetes o Hipertensión
- Enfermedad cardiovascular
- Enfermedad hepática crónicas
- Enfermedad pulmonar crónicas
- Enfermedad renal crónica
- Enfermedad neurológica o neuromuscular crónicas

CRITERIO nº 2: Edad > 60 años y

1 o más de estas enfermedades siempre y cuando el uso de EPIs no sea posible:

- Diabetes
- Enfermedad cardiovascular, (incluida hipertensión)
- Enfermedad hepática crónicas
- Enfermedad pulmonar crónicas
- Enfermedad renal crónica
- Enfermedad neurológica o neuromuscular crónicas

CRITERIO nº 3: Cualquier edad con alguna de estas enfermedades:

- Inmunosuprimidos de alto nivel.
- Inmunodeficiencia combinada primaria
- Cáncer en tratamiento
- Infección VIH con TCD4 <200 c/mm³.
- Terapia diaria con corticoides > 20 mg / día; > 14 días.
- Terapia inmunomoduladores biológicos o anticuerpos monoclonales dos meses posteriores a trasplante órgano sólido
- Dos meses posteriores a trasplante órgano de progenitores hematopoyéticos

CRITERIO nº 4: Embarazada independientemente de la edad gestacional.

Dichos trabajadores y trabajadoras serán evaluados de forma individualizada por el Servicio de prevención de riesgos laborales, adoptándose las recomendaciones oportunas en cada caso en particular.

Dado que los escenarios o zonas donde actualmente existe riesgo de exposición a pacientes COVID-19 confirmados o probables puede variar en el transcurso del tiempo, se deberán ajustar el alcance de estos escenarios o zonas, a los definidos en cada Plan de contingencia a Coronavirus (SARS-COV-2) de cada centro de trabajo.